MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 12 de Abril del 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO, En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el informe Nº 069-2013-GAF-MDEA, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas e Informe Nº 136-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que; la Constitución Política del Perú, en su articulo 194º modificado por la Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el articulo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, visto el Informe Nº 069-2013-GAF-MDEA presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, señalando que es necesario designar a don Pedro Aldolfo Zela Casaverde, Gerente de Administración y Finanzas, en reemplazo del Ex - Gerente de Administración y Finanzas, don Realdo Nicolás Martínez Purilla para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el Sistema Financiero Nacional del Sector Público y Privado, siendo para ello necesario que el Concejo Municipal apruebe el Cuadro de Funcionarios Responsables de todas las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 en el inciso 29) del artículo 9º, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley Nº 28693, precisa que la responsabilidad de la administración de los fondos públicos, tanto los tributarios como los no tributarios, de Administración, o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores:

ACUERDA:

TITULARES

PEDRO ALDOLFO ZELA CASAVERDE

Gerente de Administración y Finanzas

Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES

SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ

Gerente Municipal

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS

ANGÉLICA MARÍA HORNA VÁSQUEZ

Alcalde

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Por tanto

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE ELAGUERIO.

EGON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE